

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 1128
Del 06 de Octubre de 2016

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No SA-16-2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1087 del 22 de septiembre de 2016, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-16-2016, que tiene por objeto: " COMPRA DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA", con un presupuesto oficial de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$74.620.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2098 del 03 de agosto de 2016, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Que el día 21 y 22 de septiembre de 2016, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y el 26 de septiembre del mismo se respondieron las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.
- Que el día 27 de Septiembre de 2016, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de subasta inversa presencial No SA-16-2016, hasta las 3:00 pm, presentaron propuestas los siguientes oferentes:


1	2016030226	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.
2	2016030269	ÉXITO BETANCOURT S.A.S
3	2016030267	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.

- Que el mismo 27 de septiembre de 2016, de manera extemporánea MARCAS LIDERES DE COLOMBIA Y RAPICOPIAS, radicaron sus propuestas en archivo central de la alcaldía, por lo que de conformidad al pliego de condiciones definitivo constituye una causal de rechazo, por lo que de manera inmediata se excluyeron del presente proceso de selección.
- Que el día 29 de Septiembre de 2016, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Experiencia, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales de los requisitos habilitantes:

1	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	REQUERIDO	
2	ÉXITO BETANCOURT S.A.S	DEBE SUBSANAR	
3	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.	REQUERIDO	
		DEBE SUBSANAR	
		HABILITADO	

- Que en el mismo informe de evaluación publicado el día 29 de Septiembre de 2016, la entidad hizo el requerimiento de los requisitos habilitantes que debían ser subsanados hasta el día 04 de octubre de 2016, para poder ser habilitados al



RESOLUCIÓN No 1128 FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

proceso y poder participar del certamen de subasta inversa presencial del proceso SA-16-2016.

7. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera y de experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
8. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por tres (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, las cuales solo se podían presentar hasta el día 04 de octubre de 2016, presentándose observaciones por parte del oferente: DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S, misma oportunidad donde los oferentes: DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S y ÉXITO BETANCOURT S.A.S, subsanaron los requisitos habilitantes requeridos.
9. Que las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y al recibo de los requisitos habilitantes que debían ser subsanados, fueron publicados por la entidad el día 05 de octubre de 2016, en el informe de oferentes habilitados de acuerdo a lo siguiente:
 - El oferente **DOTACIÓN INTEGRAL SAS**, Subsano vía correo electrónico el día Martes 04 de octubre de 2016 a las 3:13 pm, dentro del término estipulado en el cronograma de actividades, el requisito habilitante del **"Numeral 3.3. Experiencia"**.
 - El oferente **ÉXITO BETANCOURT SAS**, Subsano a través del Archivo Central de la Alcaldía Municipal, el día Martes 04 de octubre de 2016 a las 02: 29 pm, dentro del término estipulado en el cronograma de actividades, el requisito habilitante del **"Numeral 3.3. Experiencia"** y presentó aclaración sobre el porcentaje de cobertura de intereses de la empresa.
 - La observación presentada por el oferente **DOTACIÓN INTEGRAL SAS** vía correo electrónico el día martes 04 de octubre de 2016 a las 03:16 pm, aludió a que el único proponente habilitado conforme al informe de evaluación fue AGENCIA GRUPO BRAND SAS, el cual no cumplía con el requisito de la experiencia pues se exige aportar 2 (dos) certificaciones de contratos que hubiesen sido ejecutados y terminados en Colombia con entidades públicas o privadas oficiales certificadas en el Rup en el año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; y en el informe de evaluación solo se evidenció una sola certificación aportada por AGENCIA GRUPO BRAND SAS.

Al particular la entidad adujo que involuntariamente omitió dentro del informe de evaluación requerir a la empresa AGENCIA GRUPO BRAND SAS, a fin de que aportara otra certificación de contrato adicional, con la finalidad de cumplir con la experiencia requerida dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección. Sin embargo el 03 de noviembre del año en curso la Agencia Grupo Brand SAS, envió por correo electrónico, Certificado donde consta la segunda certificación requerida "contrato de compraventa No 556 celebrado con el municipio de Caldas- Antioquia".
10. Que de las observaciones presentadas al informe de evaluación durante el plazo señalado, fueron analizadas, aplicando lo previsto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, buscando que la entidad cumpla con los fines estatales, es decir, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.






11. Que una vez subsanados los requisitos habilitantes solicitados, y dadas las respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación, se procedió a publicar el día 05 de octubre de 2016 el consolidado de los oferentes habilitados para participar en el certamen de subasta inversa presencia, **CUADRO DE OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA:**

CUADRO DE OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA			
AGENCIA GRUPO BRAND SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado
DOTACIÓN INTEGRAL SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado
ÉXITO BETANCOURT SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado

12. Que el día 06 de octubre de 2016, se realizó el certamen de Subasta Inversa Presencial SA-16-2016, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, verificando la asistencia de un solo proponente habilitado, AGENCIA GRUPO BRAND SAS, de acuerdo al listado de asistencia firmado por el oferente.
13. Que la subasta se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la ley, inicialmente se procedió a la apertura de las tres (3) propuestas económicas de los oferentes habilitados, para verificar el valor total de los precios unitarios antes de IVA, para verificar el cumplimiento del numeral 4.2.7 del pliego de condiciones definitivo que establece lo siguiente: *"Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las ofertas iniciales de precios unitarios se dará a conocer sin el Impuesto a las Ventas (IVA), las cuales no podrán superar el valor total de los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser eliminadas del proceso de selección."*
14. Que una vez revisadas las propuestas económicas del total de precios unitarios antes de IVA de cada uno de los oferentes habilitados, se constató que el menor precio ofertado por la totalidad de los precios unitarios, correspondió a un valor de \$63.827.043 antes de IVA, presentado por el oferente AGENCIA GRUPO BRAND SAS.
15. Que a la Audiencia pública de subasta inversa, solo asistió el representante legal de la AGENCIA GRUPO BRAND SAS, y que no se presentaron lances por parte de los proponentes.
16. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, y después de realizado el certamen público de subasta inversa presencial, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-16-2016, al oferente AGENCIA GRUPO BRAND SAS, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.
17. Que de conformidad a lo expuesto, se procederá a adjudicar el contrato a la AGENCIA GRUPO BRAND SAS, previa apertura de la propuesta económica, en la cual se corroboró el cumplimiento de la ficha técnica, que el valor ofertado fue inferior al presupuesto oficial del contrato, y la menor ofertada económica presentada de los tres (3) oferentes habilitados por valor de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$74.039.370) Incluido IVA.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No 1128 FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 3	

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-16-2016, que tiene por objeto: "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA", a la empresa **AGENCIA GRUPO BRAND SAS**, con NIT 900.076.912-3, representada legalmente por el señor **SANTIAGO YEPES GALLÓN**, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$74.039.370) Incluido IVA**, por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-16-2016.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

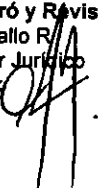
CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los seis (6) días del mes de octubre de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó: Andrés Felipe Caraballo R.
 Asesor Jurídico
 Firma: 

Aprobó: Héctor Darío Yepes
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma: 